

CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

Num. 23166

Resolución de inicio del procedimiento para autorizar dos nuevas oficinas de farmacia en la zona farmacéutica de Son Servera

Visto el escrito presentado por la farmacéutica Isabel Llabrés Planas, por el que solicita la autorización de dos nuevas oficinas de farmacia en la zona farmacéutica de Son Servera, y vista la documentación acompañada junto con la solicitud, de conformidad con lo que disponen los artículos 4 y siguientes del Decreto 25/1999, de 19 de marzo, por el que se aprueban las zonas farmacéuticas de las Islas Baleares y el procedimiento para la autorización de nuevas oficinas de farmacia, los artículos 26 y concordantes de la Ley 7/1998, de 12 de noviembre, de Ordenación Farmacéutica de las Islas Baleares, y el Decreto 11/2007, de 11 de julio, del Presidente de las Islas Baleares, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, el cual atribuye a la Dirección General de Farmacia de la Consejería de Salud y Consumo la competencia en materia de ordenación farmacéutica,

Resuelvo

1. Acordar el inicio del procedimiento para autorizar dos nuevas oficinas de farmacia en la zona farmacéutica de Son Servera.

2. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, para que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 8 del Decreto 25/1999, de 19 de marzo, todos los farmacéuticos interesados puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de esta Resolución, haciendo saber, además, que el expediente se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias de la Dirección General de Farmacia en la Plaza de España, 9-2, de Palma.

Palma, 26 de noviembre de 2008

La directora general de Farmacia

Rosa M^a Alís Rodríguez

— o —

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Num. 23159

Resolución del consejero de Medio Ambiente de 26 de noviembre de 2008 por la cual se aprueban los planes de recuperación de Vicia bifoliolata, de las aves acuáticas catalogadas en Peligro de Extinción de las Illes Balears (Plan Homeyer); el plan de conservación de la flora vascular del Puig Major y los planes de manejo del Tejo Taxus baccata y del Buitre negro Aegypius monachus.

El artículo 53 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del patrimonio natural y de la biodiversidad (BOE n° 299, de 14 de diciembre de 2007) prevé que se cree el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y que incluirá animales y las plantas cuya protección exija medidas específicas por parte de las administraciones públicas, y que estarán incluidos en los catálogos previstos en el artículo 55 de la mencionada ley. El vegetal Vicia bifoliolata y las aves acuáticas incluidas en el Plan Homeyer están catalogados en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas en la categoría de 'En Peligro de Extinción'; hay 31 especies con diversas categorías de catalogación en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas y en el Decreto 75/2005, de 8 de julio, por el que se crea el Catálogo Balear de Especies Amenazadas y de Especial Protección, las Áreas Biológicas Críticas y el Consejo Asesor de Fauna y Flora de las Illes Balears; y el Tejo Taxus baccata se encuentra catalogado en el Catálogo Balear de Especies Amenazadas y el Buitre Negro Aegypius monachus se encuentra catalogado en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas, ambos en la categoría 'De Especial Protección'.

Estas especies se encuentran, todas ellas, en situación desfavorable de conservación, y son necesarias actuaciones específicas para evitar que los factores que en cada caso afectan su distribución, los efectivos o la dinámica demográfica aumenten este estado desfavorable o lleguen, en el peor de los casos, a provocar su extinción.

Con la finalidad de identificar las actuaciones necesarias y las prioridades que se deben aplicar en cada caso, la Consejería de Medio Ambiente ha redactado las correspondientes propuestas de planes, sometidas a los trámites de

audiencia de las entidades interesadas y al de información pública. Se han formulado distintas sugerencias, de los cuales se han incorporado a los planes los que resultaban técnica o legalmente pertinentes.

Igualmente, los planes han estado sometidos al parecer del Consejo Asesor de Fauna y Flora de las Illes Balears, que aprobó informar favorablemente sus contenidos en la sesión de día 1 de febrero de 2008, el Plan de Recuperación de Vicia bifoliolata, y el de las aves acuáticas catalogadas en peligro de extinción de las Illes Balears (Plan Homeyer); el Plan de Conservación de la flora amenazada del Puig Major, el Plan de Manejo del Tejo Taxus baccata y el del Buitre negro Aegypius monachus.

Por tanto, y considerada la situación de estas especies en las Illes Balears, cumplimentada la tramitación prevista en el Decreto 75/2005, de 8 de julio, por el que se crea el Catálogo Balear de Especies Amenazadas y de Especial Protección, las Áreas Biológicas Críticas y el Consejo Asesor de Fauna y Flora de las Illes Balears, a propuesta de la Dirección General de Caça, Protección de Especies y Educación Ambiental, visto el informe de la Secretaría General Técnica, y en cumplimiento del artículo 9.4 del mencionado decreto dicto la siguiente

Resolución

Artículo 1

Aprobar el Plan de Recuperación de Vicia bifoliolata, y el de las aves acuáticas catalogadas en peligro de extinción de las Illes Balears (Plan Homeyer); el Plan de Conservación de la flora amenazada del Puig Major, el Plan de Manejo del Tejo Taxus baccata y el del Buitre negro Aegypius monachus, los cuales quedan depositados en la Dirección General de Caça, Protección de Especies y Educación Ambiental.

Artículo 2

Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears, con una versión reducida de los planes como anexo de la resolución.

Artículo 3

Encomendar a la Dirección General de Medi Forestal y Protección de Especies el desarrollo, coordinación y aplicación de las medidas previstas en los Planes.

Palma, 26 de noviembre de 2008

El consejero de Medio Ambiente

Miquel Àngel Grimalt i Vert

ANEXO 1

Plan de recuperación de la Vicia bifoliolata

La Vicia bifoliolata (J.J. Rodr.) es una especie endémica de la isla de Menorca, catalogada como En Peligro de Extinción en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas (Real Decreto 439/1990), que implica la elaboración de un Plan de Recuperación. Este Plan de Recuperación de Vicia bifoliolata es una adaptación formal del Plan de Conservación elaborado dentro del marco del proyecto LIFE 'Programa de conservación de áreas con flora amenazada de la isla de Menorca' (LIFE2000NAT/E/7355) del Consejo Insular de Menorca.

Es una planta anual enredadera con el ciclo de crecimiento invernal. Está formada por un tallo principal, muy delgado, poco ramificado. Las hojas están formadas por un solo par de folíolos lineales, de color verde oscuro, y un zarcillo en medio de los dos mediante el cual la planta se enreda en la vegetación que la rodea. Las flores son pequeñas, de color azulado, y están dispuestas en inflorescencias pedunculadas de una o dos flores en la axila de las hojas. Florece entre abril y mayo y fructifica a principios de verano.

Crece cerca de la costa rocosa entre los 0 y 100 m.s.n.m. en unas pocas localidades del NE de Menorca sobre substratos silíceos en maquias y matorral litoral. Aparece en pequeños claros, pero necesita de la presencia de otras plantas que le sirvan como soporte.

Teniendo en cuenta las dificultades para localizar plantas de V. bifoliolata, es posible que la población total de la especie oscile entre los 500 y los 1000 individuos cada año.

Las principales amenazas para la conservación de la especie son: la presencia de especies competidoras, la baja densidad de la población y una área reducida de distribución, el consumo por parte de organismos herbívoros, los impactos naturales (tormentas e incendios), la frecuentación y la hibridación. La presión urbanística no es, en principio, una amenaza, ya que todas las poblaciones se encuentran dentro de espacios amparados por alguna figura de protección.

El objetivo general es garantizar la supervivencia a largo plazo de Vicia

bifoliolata en el medio natural reduciendo su vulnerabilidad, y asegurar el mantenimiento de material biológico genéticamente representativo ex-situ, en previsión de un posible colapso en la naturaleza.

Este objetivo general puede alcanzarse mediante los siguientes objetivos particulares:

1. Promover el incremento de los efectivos de las poblaciones naturales y del área de presencia y ocupación.
2. Asegurar la protección y gestión de los hábitats donde vive la especie.
3. Garantizar la conservación ex-situ de una muestra representativa de la diversidad genética de las poblaciones de la especie.
4. Confirmar con la máxima certeza posible la distribución en el medio natural de *V. bifoliolata*.
5. Conocer la diversidad genética de la especie, la posible existencia de fenómenos de depresión endogámica y mejorar el conocimiento de otros aspectos biológicos y ecológicos de interés para su conservación.
6. Tener un conocimiento preciso de la dinámica de las poblaciones y de las tendencias demográficas de la especie.
7. Incrementar la sensibilidad de los diferentes grupos sociales hacia la necesidad de conservar las poblaciones de *V. bifoliolata* y su hábitat.

Las acciones para alcanzar los objetivos antes mencionados son las siguientes:

Acción 1. Incrementar el número de individuos de *V. bifoliolata* en la naturaleza y, si es necesario, crear nuevas poblaciones.

Acción 2. Establecer acuerdos con los propietarios de los terrenos donde se encuentren las poblaciones de la especie.

Acción 3. Designar y formar personal cualificado que vigile el cumplimiento de las regulaciones vigentes y las regulaciones relativas a la protección del taxón y de su hábitat.

Acción 4. Buscar nuevos núcleos poblacionales de *V. bifoliolata*.

Acción 5. Estudiar la variabilidad genética de *V. bifoliolata*.

Acción 6. Estudiar las posibilidades de hibridación entre *V. bifoliolata* y otras especies del mismo género que conviven con ella.

Acción 7. Evaluar el banco de semillas del suelo.

Acción 8. Estudiar la depredación sobre *V. bifoliolata*.

Acción 9. Seguimiento de las poblaciones.

Acción 10. Realizar campañas informativas dirigidas a organismos públicos, privados y sectores sociales de Menorca destinadas a destacar la importancia de la conservación de la especie y conseguir su participación y colaboración en el cumplimiento de este objetivo.

Acción 11. Crear colecciones de plantas ex-situ.

Acción 12. Conservación de semillas en tres bancos de germoplasma.

Acción 13. Mantener un registro actualizado del material almacenado ex-situ.

Son obligaciones administrativas o públicas, con carácter general o complementarias para las acciones anteriores, las de asegurar la buena gestión de la zona de distribución natural de la especie, con los procedimientos administrativos y/o contractuales que correspondan (incluidos acuerdos con la propiedad) en el marco de espacios protegidos existentes ahora mismo (Red Natura 2000), con la definición de las actuaciones de gestión y señalización necesarias y la ordenación de los usos (científicos, de conservación y de uso público).

La Consejería de Medio Ambiente acordará con el Consejo insular de Menorca el mejor mecanismo de coordinación y seguimiento del plan.

El presente Plan de Conservación tendrá una vigencia de seis años. En función de los resultados obtenidos en las acciones realizadas, así como por la posible aparición de nuevos datos o amenazas no previstas inicialmente, las acciones y objetivos previstos en el plan original serán revisados el tercer año. Con esta finalidad se definen una serie de indicadores.

El detalle de las acciones, el cronograma y las evaluaciones presupuestarias correspondientes figuran en el Plan detallado, que está depositado en la dirección general competente en materia de protección de especies.

ANEXO 2

Plan de recuperación de las aves acuáticas catalogadas en peligro de extinción de las Illes Balears.

Introducción.

De acuerdo con el artículo 7.3 del Decreto 75/2005, de 8 de julio, por el cual se crea el Catálogo Balear de Especies Amenazadas y de Especial Protección, las Áreas Biológicas Críticas y el Consejo Asesor de Fauna y Flora

de las Illes Balears, se podrán agrupar en un solo plan las especies catalogadas de características comunes en requerimientos y medidas de conservación.

Por este motivo, y para dar cumplimiento a la obligación de aprobar planes para las especies catalogadas, se han agrupado en el presente plan de recuperación las cinco especies de aves acuáticas catalogadas En Peligro de Extinción (R. D. 439/1990) presentes en las Illes Balears: Avetoro (*Botaurus stellaris*), Garcilla Cangrejera (*Ardeola ralloides*), Cerceta Pardilla (*Marmaronetta angustirostris*), Malvasía (*Oxyura leucocephala*) y Focha Cornuda (*Fulica cristata*).

Para facilitar la cita del documento y en honor a la memoria de Alexander von Homeyer, que fue el primer naturalista que mencionó la presencia en las Baleares de buena parte de estas especies, se denominará a este documento 'Plan Homeyer'.

La zona con más importancia para la conservación de las cinco especies es s'Albufera de Mallorca, única zona húmeda donde crían en las Illes Balears. El siguiente grupo de localidades en importancia (categoría B) está formado por Ses Salines d'Eivissa i Formentera, la zona húmeda de Lluriac, s'Albufereta, s'Albufera des Grau y el Salobrar de Campos, espacios donde han sido vistas en repetidas ocasiones. En las zonas incluidas en la categoría C se han observado las especies en migración pero en menor frecuencia: Es Prat de San Jordi, el torrente de Canyamel, Es Prat de ses Monges y el Prat de Son Bou. Se incorpora a la lista la zona húmeda de Maristany o Prat d'Alcúdia.

Señalemos que el Avetoro, la Garcilla Cangrejera y la Cerceta Pardilla han mejorado su situación gracias a la protección de sus biotopos y, en concreto, del Parque de s'Albufera. La Malvasía está presente de forma testimonial por efecto de operaciones de traslocación que han tenido un éxito muy limitado, ya que aunque ha nidificado varias veces, no se ha llegado a estabilizar; y que la Focha Cornuda ha sido protagonista de un proyecto de reintroducción que funciona satisfactoriamente.

Los factores limitantes que afectan a alguna o todas estas especies son la limitación del hábitat adecuado (todas las especies), la progresiva salinización de s'Albufera de Mallorca, la contaminación (todas las especies), las especies introducidas, las líneas eléctricas (todas las especies) y el atropello en carreteras (Focha Cornuda). Consideramos amenazas potenciales la caza, el plumbismo y la hibridación (en el caso de la Malvasía).

Debemos tener presente que el Avetoro, la Garcilla Cangrejera y la Focha Cornuda son especies globalmente no amenazadas, ya que tienen poblaciones importantes fuera de España o de Europa. En cambio, la Cerceta Pardilla está considerada vulnerable a nivel mundial, y la Malvasía, como especie en peligro.

Objetivo general del Plan:

Situar los efectivos poblacionales de las especies en los niveles demográficos más elevados que permitan sus hábitats actuales en las Illes Balears, incluida la gestión y recuperación de las localidades potencialmente favorables.

Los cuales, en condiciones normales de pluviometría, se concretarían en la distribución en la distribución y efectivos siguientes:

Avetoro: Reproducción regular en más de una localidad, y efectivos superiores a los diez machos cantores.

Garcilla Cangrejera: Reproducción regular en más de una localidad, y el total igual o superior a las 20 parejas.

Cerceta Pardilla: Reproducción regular en más de una localidad, y el total igual o superior a las 12 parejas.

Malvasía: Asentamiento de una población reproductora de más de 5 parejas.

Focha Cornuda: Reproducción regular en más de una localidad, y el total igual o superior a las 50 parejas.

Las acciones previstas en el Plan se agrupan por objetivos sectoriales, y son las siguientes:

Objetivo 1. Asegurar la protección de las zonas húmedas más importantes de las Illes Balears para las aves acuáticas y desarrollar una gestión efectiva.

Acción 1. Realizar mejoras de hábitat en el Parque Natural de s'Albufera de Mallorca.

Acción 2. Gestión de niveles y vegetación en la Reserva Natural de s'Albufereta.

Acción 3. Proteger de manera efectiva el Salobrar de Campos.

Acción 4. Declarar como Áreas Biológicas Críticas el Prat de Son Bou y

el Prat de Ses Monges.

Acción 5. Revisar y actualizar los datos de las fichas administrativas de las ZEPA (Natura 2000).

Objetivo 2. Minimizar las amenazas directas constatadas y posibles que afectan a estas aves acuáticas.

Acción 6. Completar las medidas de corrección de líneas eléctricas en zonas húmedas.

Acción 7. Mejora de la calidad del agua en s'Albufera.

Acción 8. Medidas para prevenir atropellos.

Acción 9. Evaluar el riesgo de plumbismo y posibles correcciones.

Acción 10. Control de Malvasía Canela.

Objetivo 3. Potenciar el hábitat en las zonas húmedas para la instalación de aves acuáticas como reproductoras.

Acción 11. Gestionar los niveles de agua y la vegetación en el Salobrar de Campos.

Acción 12. Gestionar el cañizo y los niveles de agua en el Prat de Son Bou y el Prat de Ses Monges para favorecer al Avetoro.

Acción 13. Recuperar orillas de s'Estany des Ponts.

Objetivo 4. Mejorar hábitats artificiales para favorecer la presencia y cría de aves acuáticas.

Acción 14. Mejoras de hábitat en las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales (EDAR).

Acción 15. Mejoras de hábitat en las lagunas de campos de golf: Asesorar a los campos de golf para que puedan alojar a estas especies.

Acción 16. Mejoras en la laguna de riego (Son Ferriol).

Objetivo 5: Reforzar, si es necesario, las poblaciones de aves acuáticas.

Acción 17. Mantener las liberaciones de Focha Cornuda.

Acción 18. Mantener un núcleo semicautivo de Malvasía en s'Albufera.

Acción 19. Nuevas liberaciones de Malvasía.

Acción 20. Reintroducción de la Cerceta Pardilla en el Salobrar de Campos.

Objetivo 6: Mejorar el conocimiento que se tiene de la biología y ecología de las aves acuáticas en las Illes Balears.

Acción 21. Programa de seguimiento de las especies.

Acción 22. Diseño y puesta en marcha de un sistema de registros de citas de estas especies.

Acción 23. Recogida y análisis de material biológico.

Acción 24. Estudio genético de la Cerceta Pardilla.

Acción 25. Profundizar en la historia del Avetoro.

Objetivo 7. Incrementar la sensibilidad de la población local hacia la conservación de las aves acuáticas y su medio natural.

Acción 26. Editar el Plan Homeyer.

Acción 27. Campana para agricultores y cazadores a las localidades actuales.

Acción 28. Campaña del papel de refugio de las zonas húmedas.

Obligaciones administrativas o públicas

Son obligaciones de la Consejería de Medio Ambiente en la ejecución del Plan Homeyer las siguientes:

- Impulsar la redacción y aprobación del PORN del Salobrar de Campos y su posterior protección como Espacio Natural Protegido.

- Declaración de las Áreas Biológicas Críticas propuestas en el plan.

- Comunicar a la Comisión Europea la actualización de las fichas Natura 2000 de declaración de las ZEPA.

- Mantener y llegar a los acuerdos o convenios necesarios con otras instituciones y organismos (privados o públicos) implicados en la ejecución de alguna de las acciones.

El período de vigencia del Plan es de seis años, con una revisión intermedia a finales del tercer año de forma que, si no se cumplen las previsiones o le afectan factores externos, se pueda variar los objetivos o las acciones previstas.

El detalle de las acciones, del cronograma y las evaluaciones presupuestarias están detalladas en el Plan completo, depositado en la dirección general

competente en materia de protección de especies.

ANEXO 3

Plan de Conservación de la Flora Vasculosa amenazada del Puig Major

En el Puig Major hay un total de 34 táxones de flora vasculosa protegida y/o amenazada, que otorgan a este macizo un especial valor botánico. El estado de conservación de estas especies es desigual, pero todas ellas comparten la particularidad de estar presentes en el Puig Major (para muchas de ellas es la única localización conocida en el mundo o en las Baleares) y están sufriendo una serie de amenazas que en muchos casos son comunes.

De las especies consideradas en este Plan de Conservación, 15 están catalogadas (en el Catálogo Balear de Especies Amenazadas y de Especial Protección -Decreto 75/2005- o en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas -Real Decreto 439/1990-): dos como amenazadas (En Peligro de Extinción), el resto de Especial Protección o 'de Interés Especial' aún cuando algunas de estas merecerían una categoría administrativa más coherente con su rareza y regresión reciente. Por este motivo, este Plan de Conservación va especialmente dirigido al grupo de doce especies en mayor riesgo de extinción y beneficiará directa e indirectamente al resto, puesto que los problemas que los afectan son principalmente los mismos.

Las especies sobre las que se centra el Plan y que requieren medidas de conservación urgentes son las siguientes (Grupo A): *Agrostis barceloi*, *Chaenorhinum rodriguezii*, *Colchicum lusitanum*, *Ligusticum huteri*, *Cotoneaster tomentosus*, *Cystopteris fragilis* subsp. *fragilis*, *Dryopteris tyrrhena*, *Hieracium amplexicaule*, *Dryopteris filix-mas*, *Polystichum aculeatum*, *Polystichum setiferum* y *Rosa squarrosa*. El Plan tendrá también efectos favorables sobre otras especies biológicamente amenazadas aún no incluidas en el catálogo, que son las del Grupo B: *Acer granatense*, *Amelanchier ovalis*, *Calamintha rouyana*, *Euphorbia maresii* subsp. *balearica*, *Helianthemum apenninum* subsp. *apenninum*, *Ilex aquifolium*, *Linaria aeruginosa* subsp. *pruinosa*, *Lonicera pyrenaica* subsp. *majoricensis*, *Primula acaulis* subsp. *balearica*, *Ranunculus weyleri*, *Taxus baccata*, *Thymus richardii* subsp. *richardii* y *Viola jaubertiana*. Finalmente, hay un conjunto de especies de interés, aunque no amenazadas, igualmente beneficiadas por el plan (Grupo C): *Buxus balearica*, *Digitalis minor* subsp. *minor*, *Paeonia cambessedesii*, *Santonina chamaecyparissus* subsp. *magonica*, *Sorbus aria* y *Teucrium marum* subsp. *occidentale*.

Con el objetivo de caracterizar mejor los rasgos más característicos de la cubierta vegetal de las diferentes zonas del Puig Major, se han considerado siete sectores, que en líneas generales vienen a coincidir con las principales laderas de las montañas o con características determinadas (zonas con intenso modelado cárstico, etc.). De este modo se ha comparado la importancia relativa de cada sector en base a la composición florística (los elementos endémicos, amenazados o protegidos) que han sido considerados como indicadores. Los sectores más importantes con diferencia son los de sa Coma Fosca y Ses Clotades y, por lo tanto, los que se consideran prioritarios para la conservación de los taxones de flora vasculosa más amenazados.

Las fincas y propietarios dentro del área de distribución de estas especies son: Bini Gran, Cals Reis, Turixant de Dalt, Son Torrella, Es Card Colers i Monnàber.

Los principales factores de amenaza sobre las especies son:

- La presión ejercida por los herbívoros causando la destrucción de plántulas, la desaparición de partes aéreas accesibles a los animales y la alteración del hábitat, especialmente en la base de peñascos y dolinas, que se nitrifican por la acumulación de excrementos, favoreciendo la aparición de especies nitrófilas y oportunistas.

- La degradación del hábitat por la acumulación de residuos y rocas procedentes de la voladura de la cumbre.

- Los factores intrínsecos: Las 12 especies principales tienen graves problemas de conservación a largo plazo por las reducidas poblaciones que mantienen.

- Los desprendimientos de rocas sobre la vegetación son importantes, afectando a las plantas rupícolas y a las situadas en la base de acantilados.

- Frecuentación de excursionistas puede determinar perturbaciones diversas como la rotura de ramas y plantas, la caída de piedras, etc.)

- La competencia con otras especies de flora afecta a algunas especies amenazadas.

- Protección legal insuficiente a las especies. La catalogación es una importante herramienta de conservación de la flora más amenazada.

- De algunas especies no se tienen los conocimientos suficientes sobre su distribución, número de ejemplares y su biología.

- Pérdida de hábitat por construcción de instalaciones, herborización y sequía.
- Otras amenazas potenciales cómo: Riesgo de incendio y llegada de especies exóticas de flora y fauna.

El objetivo general del Plan es asegurar a largo plazo el mantenimiento de la riqueza florística del Puig Major, evitando la desaparición de especies y favoreciendo que prosperen las poblaciones más amenazadas.

Las acciones previstas en el Plan son:

Acción 1. Establecer un programa efectivo de control de las poblaciones de cabras asilvestradas y ovejas del macizo del Puig Major.

Acción 2. Proporcionar protección física contra la acción de los herbívoros.

Acción 3. Control de especies vegetales competidoras.

Acción 4. Restaurar el hábitat en sectores prioritarios.

Acción 5. Reforzamiento de las poblaciones de las 12 especies más amenazadas.

Acción 6. Creación de un área de plantación cerrada en el Puig Major para realizar plantaciones de las especies más amenazadas dentro uno de los cerramientos existentes en la zona militar.

Acción 7. Medidas para favorecer el desarrollo de uno o más núcleos de macrofanerófitos.

Acción 8. Seguimiento demográfico anual de las poblaciones de las 12 especies más amenazadas.

Acción 9. Buscar nuevos núcleos poblacionales en el medio natural.

Acción 10. Impulsar trabajos de búsqueda sobre la biología de las especies más amenazadas.

Acción 11. La adopción formal de un acuerdo entre la Consejería de Medio Ambiente y los propietarios para hacerlos partícipes en la ejecución del Plan y para facilitar su colaboración.

Acción 12. Evitar la afectación a la flora amenazada en caso de nuevas obras al Puig Mayor.

Acción 13. Campaña de sensibilización.

Acción 14. Proporcionar, a las especies amenazadas, agua durante los periodos de sequía en caso de emergencia.

Acción 15. Catalogación de las especies amenazadas presentes en el Puig Mayor que no figuran en el catálogo.

Acción 16. Producción ex-situ de plantas para el reforzamiento poblacional.

Acción 17. Crear colecciones de plantas ex-situ y conservación de semillas al menos en tres jardines botánicos y tres bancos de germoplasma, de las especies endémicas del Puig Major.

Acción 18. Mantener un registro actualizado del material almacenado ex-situ y gestionar su aprovechamiento para las acciones de este plan.

El Plan de Conservación de la Flora Vasculosa Amenazada del Puig Mayor tendrá una vigencia de seis años. En función de los resultados obtenidos en las acciones realizadas, las acciones y objetivos previstos podrán ser revisados al tercer año.

El detalle de las acciones, del cronograma y las evaluaciones presupuestarias están detalladas en el Plan completo, depositado en la dirección general competente en materia de protección de especies.

ANEXO 4

Plan de Manejo del Tejo en la isla de Mallorca

El tejo (*Taxus baccata*) es una especie protegida, incluida en el Catálogo Balear de Especies Amenazadas (Decreto 75/2005) en la categoría 'de Especial Protección'. Se trata de una especie no amenazada a nivel mundial, que en las Baleares sólo está presente en Mallorca, en poblaciones relictas y fragmentadas. Aunque la categoría de su catalogación oficial no obliga a la elaboración de plan, el tejo necesita aquí medidas de conservación que aseguren su continuidad, y dado su carácter emblemático, tiene un claro interés social de conservación, y puede generar todavía más con carácter general a favor de toda la flora. Por estos motivos se elabora este plan de manejo.

Desde principios de los años 80, la Administración y posteriormente alguna entidad privada, como la asociación cultural Bany-Al-Bahar, han llevado a cabo tareas de seguimiento y conservación de los tejos de Mallorca. Las primeras acciones se encaminaron a prohibir el fuego en las zonas con tejo y a protegerlo legalmente (en 1992). Además se empezó a producir planta en el vivero de Menut y se llevaron a cabo reforzamientos de individuos en su hábitat. Desde 2004, la Consejería de Medio Ambiente realiza distintas actuaciones para mejorar su situación de conservación, a las cuales este plan de manejo quiere dar coherencia y continuidad.

El Servicio de Protección de Especies de la Consejería de Medio Ambiente ha efectuado un inventario muy detallado, estimando la población total de tejos silvestres de Mallorca en, como mínimo, 600 ejemplares.

Existen tejos cultivados en jardines que llegan a alcanzar unas medidas espectaculares en comparación con los ejemplares silvestres, a causa de las buenas condiciones ambientales en zonas ajardinadas.

Es razonable suponer que el tejo tuvo en Mallorca una distribución más amplia y poblaciones más importantes en épocas climáticamente más frías y lluviosas que la actual. Hoy, sin embargo, la mayor parte de los ejemplares viven en puntos de difícil acceso, y toda su área de ocupación está urbanísticamente protegida como ANEI de Alta Protección, incluida en el Paraje Natural de la Sierra de Tramuntana y, en gran parte, dentro de la Red Natura 2000.

Las amenazas o factores limitantes son los siguientes: presión de los herbívoros, factores climatológicos, factores intrínsecos (bajo número de ejemplares reproductores, escasa vitalidad, etc.), incendios y perturbaciones antrópicas (recolectas puntuales, abertura o restauración de caminos y obras).

El objetivo general del Plan es asegurar la viabilidad a largo plazo de la población de tejo en la Sierra de Tramuntana, incrementando su área de ocupación y manteniendo las tasas de reclutamiento por encima de la mortalidad adulta.

Los objetivos particulares para alcanzar el objetivo general son los siguientes:

- Evitar la extinción o la recesión demográfica de cualquier población de tejo conocida.

- Promover el reforzamiento poblacional de las poblaciones, dando prioridad a las de efectivos más limitados (Alfabia, Tomir y Es Teix).

- Incrementar la información disponible de la población mallorquina de tejos y asegurar el seguimiento detallado de la mayor parte de los individuos silvestres de la especie en la isla.

- Asegurar la conservación ex-situ y

- Promover una mejor actitud pública y de los sectores relacionados respecto a la conservación de la especie.

Las acciones planificadas para conseguir estos objetivos son las siguientes:

Acción 1. Completar el inventario de la población, incluidas las localidades ya conocidas y la prospección de nuevas áreas potenciales, con información detallada de cada ejemplar o agrupación, identificación individual, información vegetativa y biológica, y diagnóstico de los impactos.

Acción 2. Control de cabras. Previo acuerdo con la propiedad de cada finca, reducir su densidad por debajo de 0,1 cabezas/Ha.

Acción 3. Delimitación y construcción de polígonos de exclusión de herbívoros y/o protección individual de los ejemplares más vulnerables.

Acción 4. Reforzamiento de las poblaciones existentes mediante la plantación de plantones cultivados ex-situ, teniendo presente el sexo de los ejemplares existentes, para facilitar la constitución de grupos de reproducción viable prioritariamente de semilla.

Acción 5. Recogida de semilla (prioritaria) y esquejes para conseguir nueva planta en el vivero de Menut, con las que reforzar las poblaciones existentes, creación de nuevas poblaciones y conservación ex-situ.

Acción 6. Análisis de necesidad de medidas preventivas para incendios.

Acción 7. Difundir entre la población en general el interés de la conservación del tejo en Mallorca, con especial énfasis en la prohibición de su recolección.

Acción 8. Acuerdos formalizados con los propietarios para el desarrollo del Plan.

Acción 9. Almacenar semillas en un banco de germoplasma y mantener cultivos de planta viva en un jardín botánico, y difundir ejemplares en los jardines de la Sierra.

El presente Plan de Manejo tendrá una vigencia de seis años. En función de los resultados obtenidos en las acciones realizadas, así como por la posible aparición de nuevos datos o amenazas no previstas inicialmente, el tercer año se analizará la conveniencia de revisar las acciones y objetivos previstos.

El detalle de las acciones, del cronograma y las evaluaciones presupuestarias están detalladas en el Plan completo, depositado en la dirección general competente en materia de protección de especies.

ANEXO 5

Plan de manejo del Buitre Negro (*Aegypius monachus*)

El Buitre Negro (*Aegypius monachus*) es una rapaz sudpaleártica que

tiene en Mallorca la última población insular del mundo. Es una población pequeña, aislada y, de momento, dependiente de las medidas de conservación. La especie está catalogada como De Interés Especial en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas (R. D. 439/1990), lo que implica la aprobación de un Plan de Manejo. El actual documento es la continuación de los planes anteriores que se han ejecutado sobre la población mallorquina.

En el año 1982, al límite de la extinción, la población mallorquina contaba con unos 20 ejemplares y sólo cuatro parejas reproductoras. En los años 1983 y 1984 ninguna pareja consiguió nidificar con éxito. El Gobierno de las Illes Balears inició entonces un programa de recuperación, en colaboración con instituciones locales e internacionales. Entre 1984 y 1992, se llevó a cabo un proyecto de reforzamiento. Los ejemplares liberados se fueron incorporando a la población reproductora, llegando en 2005 a las 11 parejas nidificantes que salvaron ocho pollos, y a un contingente total de un centenar de ejemplares. Actualmente, nidifica tanto en la costa como en el interior de la mitad N de la Sierra.

Las amenazas más importantes son los venenos (un mínimo de 17 ejemplares han muerto envenenados entre 1990 y 2007), las bajas tasas en los parámetros reproductivos (abandono de puestas o infertilidad por razones desconocidas) y muy ocasionalmente, disparos. Potencialmente, podría influir la limitación del hábitat (por molestias), la disponibilidad de carroñas, y el plumbismo por restos de munición en algunas de las carroñas consumidas (cabras y conejos).

La población de Buitre Negro de Mallorca se encuentra por ahora fuera de peligro crítico, pero todavía en fase de recuperación, después de haber sufrido un grave colapso demográfico. Necesita atención ya que el número de individuos y de parejas es reducido y sus parámetros reproductores son anormalmente bajos.

El objetivo del Plan es mantener la tendencia positiva de la población de Buitre Negro de Mallorca hasta lograr, en función de la capacidad de carga del medio, un nivel demográfico adecuado y aumentar progresivamente su independencia de las acciones directas de conservación. En todo caso, durante el período de aplicación de este Plan de Manejo, se espera poder aumentar el número de parejas hasta las 15, con un éxito reproductor de un 0,5 de media.

ACCIONES

Acción 1. Continuar la lucha contra el veneno.

Búsqueda e inspección intensiva, sistema permanente de avisos, análisis de todos los buitres muertos, control de la venta de productos tóxicos, acciones legales contra episodios de veneno, y acciones conjuntas con la Federación Balear de Caza y ONGs para erradicar esta práctica.

Acción 2. Asegurar la tranquilidad en los alrededores de los nidos ocupados durante la cría.

Anualmente se actualizará la cartografía de áreas sensibles (1 km. alrededor de cada nido ocupado) para regular ciertas actividades recreativas y trabajos forestales entre el 1 de enero y el 31 de agosto. Se promoverá la colaboración de excursionistas y voluntarios, se señalarán los puntos clave y se disminuirá la presencia humana y las actuaciones en este período. Se gestionará ante Aviación Civil la restricción de vuelos a baja altura durante los meses de cría por encima de las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) de Costa Brava de Mallorca y Sa Costera. Se prohíben las quemadas controladas de vegetación en estas zonas y se prevenirán especialmente los incendios en estas sensibles áreas.

Acción 3. Seguimiento de la situación, evolución, amenazas y biología general de la población.

Se incluye el control anual de la nidificación; un recuento cada tres años; el marcaje y anillamiento de pollos accesibles y con radio-emisores de, al menos un 10-20% de la población; el análisis de las causas de mortalidad y del grado de plumbismo en caso de tener acceso a ejemplares adultos; y continuar los estudios de los factores limitantes.

Acción 4. Asegurar la existencia de hábitat de cría y la disponibilidad de alimento.

La mejora de situación de la especie debe tenerse presente en los planes de gestión de ZEPAs y del Paraje Natural de la Sierra; se formularán acuerdos con ganaderos y propietarios para mantener los comederos existentes e implantar nuevos en el Raiguer, Llevant y el Pla.

Acción 5. Campaña divulgativa sobre el Buitre Negro.

Para mantener y aumentar el interés social hacia la conservación y la recuperación del Buitre Negro se desarrollarán, como mínimo, las siguientes iniciativas:

- Creación de un observatorio en un comedero accesible que permita al público observar a los Buitres de cerca.
- 'Diada del Buitre' en el Monasterio de Lluc y participación en ferias

ganaderas o cinegéticas.

- Renovar el material divulgativo e informativo sobre el Programa del Buitre Negro.

- Mantener la oferta educativa dirigida a las escuelas.

- Renovar la exposición de Ca S'Amítger, con el mantenimiento de una cámara de vídeo que muestra en tiempo real un nido de Buitre.

- Mantener información actualizada en la web de la Consejería de Medio Ambiente.

- Fomentar la participación de voluntarios.

Acción 6. Estudio de viabilidad para extender el área de nidificación a la Sierra de Llevant.

Se debe estudiar la viabilidad de un proyecto de reintroducción que evalúe la idoneidad de la acción en términos de disponibilidad de hábitat y alimentación, incidencia de veneno y otras amenazas.

Acción 7. Seguimiento y estudios de biología de conservación.

El hecho de que Mallorca acoja la única población insular prácticamente cerrada, permite estudios y seguimientos que no son posibles en otras localidades, y puede proporcionar información muy relevante en biología de conservación.

El período de vigencia de este Plan de Manejo es de seis años, con una revisión intermedia de forma que, si sus previsiones no se cumplen o se presenta una situación relevante no prevista, se puedan variar las acciones previstas.

El detalle de las acciones, del cronograma y las evaluaciones presupuestarias están detalladas en el Plan completo, depositado en la dirección general competente en materia de protección de especies.

— o —

CONSEJERÍA DE TRABAJO Y FORMACIÓN

Num. 23218

Resolución del Director General de Trabajo por la que se registra y se dispone la publicación oficial del Convenio Colectivo para el personal laboral del Ayuntamiento de 'Ses Salines' de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Visto el texto citado en el asunto, de acuerdo con el art. 90.3 del Estatuto de los Trabajadores, el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo y el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero;

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.- Ordenar la inscripción del Convenio Colectivo arriba indicado en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación oficial en el BOIB.

Palma, a 25 de noviembre de 2008

El Director General de Trabajo
Pere Aguiló Crespí

(ver texto del convenio en la versión catalana)

— o —

Num. 23364

Resolución de la consejera de Trabajo y Formación de 1 de diciembre de 2008, por la que se modifica la Resolución de la consejera de Trabajo y Formación de 4 de setiembre de 2008, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el período 2008-2009 para implantar medidas de responsabilidad social en entidades públicas y organizaciones sin ánimo de lucro

La Resolución de la consejera de Trabajo y Formación de 4 de setiembre de 2008, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el período 2008-2009 para implantar medidas de responsabilidad social en entidades públicas y organizaciones sin ánimo de lucro (BOIB núm. 128, de 13 de setiembre) establece, en el apartado tercero, el crédito inicialmente asignado en esta convocatoria y las partidas presupuestarias en las que se distribuye este crédito,